

RESOLUCIÓN NÚMERO1650 DEL 15 DE MAYO DE 2025

“Por medio de la cual se designa un funcionario como Supervisor de los Contratos de Interventoría No. 5094-2023, 1612-2024, 1631-2024, 1682-2024 y 3670-2024 ”

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 14° de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, “Por la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones”

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *“tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato”*.

Que el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *“los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”*.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que *“las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda”*.

Que en el mismo orden el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, indica *“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”*

Que el numeral 2.2. “TIPOS DE SUPERVISION” del numeral 2 “SUPERVISORES” del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 970 del 02 de abril de 2024, establece que todo contrato de interventoría, convenios y contratos de obra que no requieren interventoría que celebre el INVIAS contará con un supervisor quien deberá ser funcionario. La designación del supervisor se efectuará por el competente mediante comunicación de conformidad con los numerales 5.1 y 5.2 del manual de contratación (numeral 2.1.1 ibidem).

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió los siguientes contratos de interventoría, los cuales se encuentran en ejecución a cargo de la Gerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, adscrita a la Subdirección de Vías Regionales:

Contrato de Interventoría No. 5094 de 2023, cuyo objeto es la: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1”**.

Contrato de Interventoría No. 1612 de 2024, cuyo objeto es la: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1650 DEL 15 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se designa un funcionario como Supervisor de los Contratos de Interventoría No. 5094-2023, 1612-2024, 1631-2024, 1682-2024 y 3670-2024"

TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1."

Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024, cuyo objeto es la: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2."

Contrato de Interventoría No. 1682 de 2024, cuyo objeto es la: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 3."

Contrato de Interventoría No. 3670 de 2024, cuyo objeto es la: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA CENTRO ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, LOTE 1."

Que, en la cláusula décima novena de los contratos de Interventoría en cita, se estableció que la vigilancia será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por este, quien ejercerá las funciones de supervisión del contrato.

Que mediante memorandos 2024I-VSAN-076360 del 11 de octubre de 2024, 2024I-VSAN-080605 del 25 de octubre de 2024, 2024I-VSAN-092090 del 29 de noviembre de 2024, 2024I-VSAN-097242 del 13 de diciembre de 2024 y 2025I-VSAN-025466 del 28 de abril de 2025, el Director Territorial de Santander informa a la Gerencia de Caminos Comunitarios de la Paz Total que el funcionario HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía 12.990.941, con matrícula profesional 52202-47079, quien conforme Resolución No. 4608 del 01 de octubre de 2024, desempeña el cargo de profesional especializado Código 2028 Grado 20, asignado a la Dirección Territorial Santander de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, ejercerá la supervisión de los Contratos de Interventoría Nos. 5094-2023, 1612-2024, 1631-2024, 1682-2024 y 3670-2024.

Que, el artículo 14° de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, "Por la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones" expedida por el INVIAS, delega en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de ejecución y operación, Jurídica y de la Secretaría General, la designación de supervisores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, y de los contratos de interventoría de que trata el numeral 2 del artículo 8 de la Resolución 20223040005775 de 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias.

Que por lo anterior, y atendiendo los principios de la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Política, los previstos en la Ley 489 de 1998, en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y los establecidos en los Artículos 23, 24 y 25 de la ley 80 de 1993 y de las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, es necesario designar supervisor de los contratos de interventoría en cita, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero **HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 12.990.941, con matrícula profesional 52202-47079, quien conforme Resolución No. 4608 del 01 de octubre de 2024, desempeña el cargo de profesional especializado Código 2028 Grado 20, asignado a la Dirección Territorial Santander de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, como **SUPERVISOR** de los **Contratos de**

RESOLUCIÓN NÚMERO1650 DEL 15 DE MAYO DE 2025



“Por medio de la cual se designa un funcionario como Supervisor de los Contratos de Interventoría No. 5094-2023, 1612-2024, 1631-2024, 1682-2024 y 3670-2024”

Interventoría Nos. 5094 de 2023, 1612 de 2024, 1631 de 2024, 1682 de 2024 en la etapa POSTCONTRACTUAL y del Contrato de Interventoría No. 3670 de 2024 en la etapa CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán de conformidad con los principios de la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Política, los previstos en la Ley 489 de 1998, en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y los establecidos en los Artículos 23,24 y 25 de la ley 80 de 1993 y de las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 3990 del 02 de noviembre de 2023, el capítulo segundo del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 970 del 02 de abril de 2024 y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Si los funcionarios designados consideran que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de medios, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las Resoluciones 0011 del 05 de enero de 2024, 1786 del 23 de mayo de 2024 y 4498 del 26 de septiembre de 2024 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de mayo de 2025

Firmado
digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO
BASTIDAS GODOY

GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

Proyectó: Mónica Manuela Barros Valdivieso / Abogada CCPT.
Vo. Bo.: Sandra Milena Acosta Gómez / Subgerente Programa CCPT.
Aprobó.: Óscar Rodolfo Acevedo Castro / Subdirector de Vías Regionales
Revisó.: Federico Donado Leiva / Abogado DEO
Revisó.: Vo. Bo.: Helen Ricardo Ibarra / Abogada DEO
Revisó.: María Fernanda Carrascal – Abogada DEO